

*Leaigen*



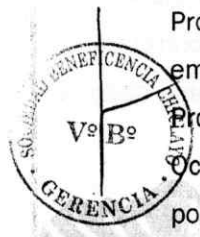
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 124 -2023-GG-SBCH**

23 de octubre de 2023

**VISTO:**

Carta N° 011-2023/SCB-CC, emitida por el Representante Común del Consorcio El Carmen, de fecha 19 de octubre del 2023, Informe N° 230-2023-SBCH-SGPO, emitido por el Sub Gerente de Proyectos y Obras de la SBCH, de fecha 19 de octubre del 2023, Informe N° 333-2023-GGI-SBCH, emitido por el Gerente de Gestión de Ingeniería de la SBCH, de fecha 19 de octubre del 2023, Proveído N° 2342-2023-GG-SBCH, emitido por el Gerente General de la SBCH, de fecha 19 de octubre del 2023, Informe legal N° 360-2023-SBCH/GAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2357-2023/GG, de 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General de la SBCH, para la emisión del acto resolutivo.



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Pedro Ballena Saba*  
PROTARIO SUPLENTE  
25/10/2023



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

CUARTO.- Que, conforme el Manual de Procedimiento en la Contratación de Ejecución de Obras, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, señala en su artículo 63°, respecto la liquidación de contrato de obra y sus efectos, "la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes no es observada por la otra dentro del plazo establecido".



QUINTO.- Que, conforme la Actualización y Modificación de la Directiva N° 001-2021-ULCPSI-SBCH - Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en su ítem mecánica operativa 6.1.12, referente a la contratación, ejecución, liquidación de contrato de obra y efectos, el cual señala que, "luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista".



SEXTO.- Que, mediante la Carta N° 011-2023/SCB-CC, emitida por el Sr. Sandro Coronado Benavides - Representante Común del Consorcio El Carmen, de fecha 19 de octubre del 2023, se comunica que habiendo culminado los trabajos correspondientes respecto a la ejecución de la obra construcción de cerco perimétrico en el cementerio El Carmen, de 300 ML, del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", se presenta la liquidación de obra.



SÉTIMO.- Que, mediante el Informe N° 230-2023-SBCH-SGPO, emitido por el Sub Gerente de Proyectos y Obras de la SBCH, de fecha 19 de octubre del 2023, se concluye que el resultado de la liquidación final del contrato de obra, muestra una inversión de s/. 591, 718.57 (quinientos noventa y un mil setecientos dieciocho con 57/100 soles), monto el cual incluye IGV. También se estipula que el pago por retención de fiel cumplimiento equivale a s/. 49,993.68 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 68/100 soles) y el pago por reajustes de precios, equivale a s/. 1,793.71 (mil setecientos noventa y tres con 71/100 soles), por lo que se recomienda pagar al ejecutor de obra un total de s/. 51,787.39 (cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete con 39/100 soles), lo que incluye el IGV.



OCTAVO.- Que, mediante el Informe N° 333-2023-GGI-SBCH, emitido por el Gerente de Gestión de Ingeniería de la SBCH, de fecha 19 de octubre del 2023, se da la conformidad a la liquidación de obra y se recomienda realizar la devolución de la retención de fiel cumplimiento y el pago por reajustes de precios, que asciende a la suma de s/. 51,787.39 (cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete con 39/100 soles) y se solicita opinión legal para la elaboración de la Resolución de Gerencia General, respecto la aprobación de la liquidación de obra.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba

FECHA: 25 OCT 2023



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

NOVENO.- Que, mediante el Proveído N° 2342-2023-GG-SBCH, emitido por el Gerente General de la SBCH, de fecha 19 de Octubre del 2023, se requiere informe legal.



DÉCIMO.- Que, mediante Informe legal N°360-2023-SBCH/GAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, se concluye PROCEDENTE la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, DE 300 ML, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", en conformidad con los considerandos expuestos y la normativa vigente. Asimismo, opina que se realice la devolución de la retención de fiel cumplimiento y el pago por reajustes de precios, al ejecutor de obra, monto el cual equivale a la suma de s/. 51,787.39 (cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete con 39/100 soles), en conformidad con los informes técnicos expuestos.



DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Proveído N°2357-2023/GG, de 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General de la SBCH, remite toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias, proyecte el acto resolutivo.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, DE 300 ML, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", en conformidad con los informes técnicos expuestos y la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR la devolución de la retención de fiel cumplimiento y el pago por reajustes de precios, al ejecutor de obra, monto el cual equivale a la suma de s/. 51,787.39 (cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete con 39/100 soles), en conformidad con los informes técnicos expuestos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Proyectos y Obras, demás oficinas correspondientes. Así como al contratista.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba  
FISCALARIO SUPLENTE

13 Oct 2023



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO  
*[Signature]*  
Abog. Nilton Chafloque Córdova  
GERENTE GENERAL



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Pedro Ballena Saba  
NOTARIO SUPLENTE  
25 JUN 2023

TRAMITE N°: 239192.006

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL